EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que, la planta de empleos de la Personería Municipal de Ibagué, es insuficiente para atender las necesidades planteadas por la Personería Delegada de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil, cuyo objeto se oriente a **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS AFECTACIONES VIALES, AMBIENTALES Y URBANÍSTICAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS.** Por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Se expide en la Dirección Administrativa y Financiera, a los trece (13) días de agosto de 2026

ORIGINAL FIRMADO

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Dalis Carolina Ortegón Izquierdo / Abogada Contratista